

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**A) NOTAS DE DESCLOSE**

**1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Conformado por los saldo de efectivo en caja, bancos e inversiones financieras, que corresponden a saldos de recursos disponibles.

(Pesos)	
Efectivo en Bancos- Dependencias	1,874,711.0
Depósito de fondos de terceros en administración	0
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>1,874,711.0</b>

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Otros Derechos a Recibir

2.- El saldo de esta cuenta corresponde, en su mayoría, a las cuentas por cobrar derivadas del cobro a pacientes e instituciones por los servicios médicos prestados, en base al criterio de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios. Véase la siguiente tabla:

(Pesos)	
Pacientes	1,917,664.0
Instituciones	12,541,247.0
Otros derechos a recibir efectivo.	16,411,222.0
Préstamos a empleados	268,542.0
<b>Total</b>	<b>31,139,675.0</b>

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

3.- Corresponde a las existencias de materiales médico quirúrgico, medicamentos, ropería, y diversos, utilizables para consumo interno, se controla bajo el método de inventarios perpetuos, mediante la utilización del sistema de valuación de costos "promedios" de acuerdo al Reglamento Interior de la SHCP, Técnica Contable y Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental. Su integración se muestra en la siguiente tabla:

	(Pesos)	
Medicamentos (Farmacia)	28,629,564.0	12,906,811.0
Almacén general (Materiales y suministros médicos)	5,113,150.0	2,961,622.0
Ropería	294,776.0	294,793.0
Otros almacenes	197,819.0	1,186,199.0
<b>Total</b>	<b>34,235,309.0</b>	<b>17,349,425.0</b>

4.- Subrogación del Almacén de Medicamentos:

Derivado de los problemas de control y valuación del almacén de medicamentos que se venía presentando en ejercicios anteriores, se determinó como medida de solución a partir del ejercicio 2012 que la Entidad lleve a cabo procedimientos de contratación, para la realización de la prestación del Servicio Integral de Farmacia consistente en el suministro de consumo interno de medicamentos.

Con fecha 15 de abril de 2020 el Hospital, mediante Contrato Abierto de Adjudicación Directa Nacional Consolidada No.CE-012NBS001-E72-2020/001 para el ejercicio 2020, celebrado con "Distribuidor Disur, S.A. de C.V." (El Proveedor), se subrogó el Servicio de Farmacia, para la adquisición, suministro, custodia, almacenamiento, conservación administración, acondicionamiento y dispensación por dosis unitaria, control y seguimiento de medicamentos y material de curación, (los Bienes), mismos que son propiedad del Hospital, provistos a través de la compra consolidada de medicamentos y material de curación, siendo el "Proveedor" el responsable de suministrar los "Bienes" necesarios para satisfacer el consumo mensual promedio determinado, y/o cuando convenga a los intereses del Estado será este el que efectúe el suministro de los "Bienes", siendo una obligación contractual para el "Proveedor" proporcionar el reporte de consumo, abasto y rotación de medicamentos.

La política de registro contables de los bienes que se encuentran en este último supuesto, fue procesar su adquisición en la cuenta de Almacén General, y procesando su transferencia al Proveedor del Servicio de Farmacia, como bienes consumidos, afectando los Gastos de Funcionamiento en el rubro de "Materiales y Suministros"

5.- Subrogación del Almacén de Material de Curación:

En el mismo tenor que el Servicio de Medicamentos, a partir del ejercicio 2013 el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán llevó a cabo procedimientos de contratación para la obtención de la prestación del Servicio Integral de Material de Curación consistente en el suministro de consumo interno de dichos materiales.

Inversiones Financieras

Hasta el cierre del Ejercicio 2021 y lo que va hasta el tercer trimestre de 2022, la Entidad, no cuenta con Fideicomisos, Mandatos, Participaciones, ni Aportaciones de Capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

6.- La Integración de los Bienes Muebles es la siguiente:

Saldos al 30 de Septiembre de 2022:

Mobiliario y Equipo de Administración	22,423,296.0	22,423,296.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,298,249.0	10,298,249.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	270,111,041.0	269,899,758.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,168,800.0	1,168,800.0
Equipo de defensa y Seguridad	0.0	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,960,068.0	30,960,068.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos valiosos	0.0	0.0
Activos Biológicos	0.0	0.0
<b>Suma bienes muebles</b>	<b>334,961,454.0</b>	<b>334,750,171.0</b>

Conciliación Contable-Física se presenta con el siguiente avance al 30 de Septiembre de 2022:

(Pesos)		
	<b>334,961,454.0</b>	<b>334,961,454.0</b>
		0.0

La integración de los Bienes Inmuebles es la siguiente:  
 Saldo al 30 de Junio de 2022:

		(Pesos)	
		575,957,951.0	575,957,951.0
		0.0	0.0
		747,225,332.0	747,225,332.0
		0.0	0.0
		<b>1,323,183,283.0</b>	<b>1,323,183,283.0</b>
		0.0	0.0
		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
		0.0	0.0
		0.0	0.0
		0.0	0.0
		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

Conciliación Contable-Física se presenta con el siguiente avance al 30 de Septiembre de 2022:

		(Pesos)	
		1,323,183,283.0	0.0
		<b>1,323,183,283.0</b>	<b>0.0</b>

7.- De conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable, las Reglas Específicas de Registro y Valorización del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil deberían haber sido aplicadas por los entes públicos en sus registros contables a partir del ejercicio que inició el 1o de enero de 2013. La entidad no cuenta con el estudio formal al respecto, pero se estima que la aplicación de los porcentajes utilizados son representativos y similares a los que de determinarían en función de la vida útil de los propios bienes.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil de los activos aplicando a los valores de los bienes, las siguientes tasas anuales:

	(Porcentaje)
Edificios	5.0%
Equipo médico y quirúrgico	10.0%
Equipo de oficina	10.0%
Equipo de transporte	25.0%
Equipo de cómputo	30.0%
Maquinaria y equipo	10.0%

**Estimaciones y Deterioros**

8.- La integración de este rubro es la siguiente:

	(Pesos)
Estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir	(0.0)
Reserva de medicamentos caducados	(0.0)
<b>Total</b>	<b>(1,330.0)</b>

De conformidad con las Normas y bases para la cancelación de cuentas incobrables a cargo de terceros y a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán autorizada en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de marzo de 2014, se considerarán como cuentas o adeudos incobrables cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

- a) Exista incapacidad de pago por insolvencia del deudor (paciente u obligado solidario) de acuerdo a la clasificación otorgada por la Subdirección de Atención al Usuario, basado en estudio socioeconómico, y el deudor haya sido clasificado en los niveles 1, 2 o 3.
- b) Con la finalidad de privilegiar el costo beneficio de este trámite, cuando la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Financieros identifique un saldo cuyo importe no rebase 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, podrá efectuar la depuración del registro o la cancelación del Saldo de manera inmediata, sin mediar procedimiento o gestión de cobro alguno.

- c) El deudor haya fallecido y se compruebe con el acta de defunción respectiva.
  - d) Se compruebe la imposibilidad de localización o desavencindad del deudor, con el señalamiento de que se desconoce su paradero. En cuyo caso el referido impedimento deberá constar por escrito.
  - e) La autoridad competente declare la quiebra o concurso del deudor, mediante sentencia y agotado el procedimiento legal, el adeudo sea declarado parcial o totalmente incobrable.
  - f) Cuando se hayan concluido las instancias extrajudiciales y judiciales de mérito, agotándose los recursos aplicables y no se puede hacer exigible el adeudo.
  - g) Por incosteabilidad, considerando el costo-beneficio, con base en el monto del adeudo, así como la erogación en gastos judiciales y extrajudiciales que se deban efectuar en cada caso en particular.
  - h) El deudor tenga incapacidad física o mental permanente, cuando se hayan concluido todas las cobranzas extrajudiciales y no se pueda hacer exigible la deuda.
  - i) Se declare presunción de muerte emitida por autoridad judicial.
  - j) Falta de documentación soporte que acredite el adeudo, y deberá ser notificado al Órgano Interno de Control.
  - k) Prescripción deberá notificarse al Órgano Interno de Control.
- La cancelación de adeudos deberá ser por evento, considerando una antigüedad de los adeudos mayor de tres años, contados a partir de la fecha de vencimiento del documento suscrito por el deudor. Una vez al año se realizará la cancelación de adeudos a cargo de terceros y a favor del HRAEPY, para lo cual se deberá relacionar cada una de las constancias de cancelación de adeudos, indicando nombre del deudor, nivel, antigüedad del adeudo y monto del adeudo.
- Cada año la Subdirección de Recursos Financieros y sus áreas de contabilidad y tesorería, analizarán las cuentas por cobrar y procederán a identificar y relacionar aquellas con incobrabilidad, atendiendo a las normas y bases contenidas en el presente documento. Una vez terminada la relación por cancelar, el Departamento de Asuntos Jurídicos y las áreas que intervienen en el proceso, deberán requisitar una Constancia de Cancelación de Adeudos.

Otros Activos

9.- Al cierre de Septiembre de 2022, la Entidad cuenta con "Otros Activos", a saber:

(Pesos)

Por Apertura de Contrato con la Cia. Radio móvil Dipsa SA de CV	1,000.0	1,000.0
Por Apertura de Contrato con la Cia. Comisión Federal de Electricidad (Contrato de Energía Eléctrica)	134,135.0	134,135.0
<b>Total</b>	<b>135,135.0</b>	<b>135,135.0</b>

Pasivo

1.- En cuanto al Rubro de los Pasivos Circulantes, con término de vencimiento menor o igual a 365 días, se integran de la siguiente forma:

	(Pesos)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,580,756.0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	82,053,965.0
Provisiones a Corto Plazo	42,309,968.0
<b>Total</b>	<b>146,944,689.0</b>

2.- En el tercer trimestre de 2022 y de acuerdo a la NIFCG SP 01, el monto del Pasivo Diferido correspondiente a bienes y servicios que se devengaron y serán cubiertos con presupuesto del siguiente ejercicio, así como del monto de los Ingresos no cobrados al término del mismo, se integra de la siguiente forma:

	(Pesos)
Materiales y Suministros	314,437.0
Servicios Generales	63,855,288.0
<b>Subtotal</b>	<b>64,169,725.0</b>
Ingresos por Servicios no cobrados al cierre del ejercicio	17,715,389.0
<b>Total</b>	<b>81,885,114.0</b>

El monto de \$64,169,725.0 pesos representa la Presión de Gasto del HRAEPY con proveedores de bienes y servicios devengados en lo que va del segundo trimestre de 2022.

De acuerdo con la NIFCG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos en el apartado correspondientes a las Etapas Presupuestarias (Momentos contables), para el Presupuesto de los Ingresos, conforme a lo dispuesto en la LGCC y el "Acuerdo que reforma las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cuando se emita una autorización para pagar a plazos ya sea diferido o en parcialidades, el importe pendiente de pago se registrará en un cargo a la cuenta 1.12.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y en un abono a la cuenta 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo; y cuando se reciba la parcialidad o el pago diferido, se registrará el ingreso devengado y el cobrado de forma simultánea, así como la cancelación de las cuentas anteriores y un cargo al banco o efectivo y un abono a las cuentas de ingreso contable que corresponda.

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### Ingresos de Gestión

1.- El rubro de Ingresos Propios del HRAEPY, conformado por Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, derivados de los Servicios Médicos, Hospitalarios de tercer Nivel que proporciona el Hospital, así como de estudios de gabinete, laboratorios, etc. el valor de estos recursos es:

(Pesos)	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	4,071,971.0
<b>Total</b>	<b>4,071,971.0</b>

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2.- En este rubro, aplicado contra el déficit de operación de la entidad, se presenta en su totalidad el importe del Subsidio del Gobierno Federal que corresponde a las Ministraciones y transferencias de uso para gastos corrientes así como el concepto de "Cuentas por liquidar certificadas" que representa ingresos virtuales ya que son pagos directos efectuados a través de los sistemas SICOP y SIAFF de bienes y servicios. El importe de estos recursos es:

(Pesos)	
Subsidios recibidos	88,968,327.0
Cuentas por Liquidar Certificadas	744,553,220.0
<b>Total</b>	<b>833,521,547.0</b>

Otros Ingresos y Beneficios

2.- El rubro de los Ingresos Financieros y de Otros Ingresos y Beneficios del HRAEPY se encuentra integrado de la siguiente manera:

(Pesos)			
<b>Otros Ingresos y Beneficios:</b>			
Productos Financieros	557.0	597.0	
Bonificaciones y Descuentos Obtenidos	2,223,644.0	468,233.0	
Otros Ingresos Varios	603,855.0	1,761,571.0	
<b>Total</b>	<b>2,828,056.0</b>	<b>2,230,401.0</b>	

El importe de "Otros Ingresos Varios" a septiembre de 2022, incluye en su mayoría, el importe de los descuentos y bonificaciones hechas a favor del HRAEPY por parte de los Proveedores de Bienes y Servicios (Incluye penas convencionales), aunado a los Intereses Ganados por los recursos propios depositados en Instituciones Bancarias Nacionales, de igual forma, por la renta de espacios físicos como la cafetería y el área de enseñanza.

Gastos y Otras Pérdidas

1.- Las cuentas de Gastos de Funcionamiento que en lo individual representan el 10.0% o más del total de gastos se mencionan a continuación:

(Pesos)			
11301 Sueldo Base	519,107,398.0		Esta partida incluye todas las percepciones salariales y prestaciones de los empleados y funcionarios de la Entidad de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo.
33901 Subcontratación de Servicios con Terceros	15,293,649.0		En esta partida se incluyen los pagos que durante el 2022 (Septiembre), se hicieron por conceptos como: Servicios Integrales (Hemodíalisis, Mínima Invasión, Esterilización) Servicio Integral de Farmacia y Material de Curación Servicio Integral de Alimentación a Pacientes Servicio de Laboratorio Servicios de Suavización de Agua, entre otros.

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### 1.- Incorporación inicial

De conformidad al acta número 37 de fecha 28 de enero de 2011 realizada ante el Notario Público número 86 del Estado de Yucatán, se ratificó la entrega recepción de los bienes que pertenecen y conforman el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, cuyo antecedente es el Convenio de Coordinación de fecha 24 de Junio de 2003 realizado entre la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de Yucatán para la construcción de dicho Hospital mediante la aportación de recursos por parte de la Secretaría de Salud por importe de 573,286,658.0 pesos y por parte del Gobierno del Estado de Yucatán la aportación del inmueble para su ejecución, que fuera cuantificada en 26,968,031.0 pesos y con la aportación del importe de 56,698,810.0 pesos para los gastos de urbanización correspondientes.

Los bienes transferidos, en adición a la infraestructura e inmueble que se encuentra ubicado en el tablaje rústico número catastral No. 16,428-A de la ciudad de Mérida, Yucatán; fueron los siguientes: 277,649,926.0 pesos de bienes muebles, consistentes en mobiliario y equipo, instrumental médico e instalaciones de conformidad al inventario que se anexa a la citada escritura y 1,327,299.0 pesos de vehículos y equipo de transporte.

Durante el ejercicio 2011 se efectuó la baja de un bien, por estar siniestrado, a un costo en libros de 138,786.0 pesos afectando el Patrimonio de la entidad.

En el ejercicio 2012 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por 126,093.0 pesos

En el ejercicio 2013 se realizó una donación de dos sierras para cortar con un costo histórico de 142,306.0 pesos y una depreciación acumulada de 32,018.0 pesos; siendo su valor en libros de 110,288.0 pesos.

En el ejercicio 2014 la Entidad recibió Donaciones por un monto total de 1,868,366.0 pesos integrado de la siguiente manera: a) Mobiliario por 29,232.0 pesos, b) Equipo Médico por 243,600.0 pesos, c) Equipo de comunicación y Telecomunicación por 232,000.0 pesos e d) Instrumental Médico por 1,363,533.0 pesos.

El patrimonio contribuido de la Entidad asciende al cierre de 2014 a 937,676,109.0 pesos.

En el ejercicio 2015 se dio un incremento en el Patrimonio de la entidad, derivado del Pago vía "Gasto Director" (CLC) de Adquisiciones de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, por un importe de 8,228,352.0 pesos y que se encontraban como Pasivo Circulante a diciembre de 2014 y que de acuerdo a la NIFCG SP02, se deben registrar en la cuenta de "Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso". De la misma manera, se corrió un ajuste, por el pago que se había hecho en el ejercicio 2014, también por adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por un importe de 15,869,042.0 pesos

Esto hace un total de 24,097,394.0 pesos de incremento en el Patrimonio Contribuido, cerrando a Diciembre de 2015 en 961,773,503.0 pesos.

Para el cierre del Ejercicio 2017, se llevó a cabo una Reexpresión de EEFF (Bienes Inmuebles), para dar cumplimiento a lo que establecen las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como a la NEIFGSP 007, lo que genero un incremento en el Valor del mismo al

cierre. Este servicio de "Actualización de Valores para fines Contables" se llevó a cabo por el INDDAABIN a través del Dictamen Valuatorio con Folio DA-209188 de fecha 31 de Octubre de 2017.

Para el ejercicio 2018 mediante convenio de colaboración que se celebró con la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, este Hospital recibió en calidad de Donación un equipo Tomógrafo computarizado de 64 cortes con inyector modelo Revolution EVO-EX con un valor de \$22,039,998.83 pesos mexicanos, dando un aumento en el Patrimonio Contribuido.

En el ejercicio 2019 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$4,041,576.0 pesos por concepto de medicamentos.

En el ejercicio 2020 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$6,429,312.0 pesos por Fundación por la Salud en Yucatán, Fundación Carlos Slim, Fundación BBVA Bancomer, A.C., Protefnas y Oleicos, S.A. de C.V., y el INSABI, con la finalidad de combatir y mitigar el COVID-19, se vieron reflejados en Medicamentos, Material de Consumo y Activos fijos.

En el ejercicio 2021 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$22,757,108.0 pesos por Fundación por la Salud en Yucatán, Patrimonio de La Beneficencia Pública, INSABI, por ser las más significativas y entre otras Instituciones.

En lo que va del ejercicio 2022 la entidad recibió donaciones que afectaron directamente su patrimonio por \$211,283.0 pesos por Fundación por la Salud en Yucatán, Personas Físicas, por ser las más significativas.

## **B) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1.- Introducción**

Se inició el ejercicio 2022, con el presupuesto autorizado original dado a conocer mediante oficio No. DGPYP-0076-2022 de fecha 21 de enero de 2022 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto por un monto de 1,213,546,794.0 pesos; integrado por 1,163,546,794.0 pesos de recursos fiscales y 50,000,000.0 pesos de recursos propios. El total de recursos fiscales está conformado por 682,146,897.0 pesos del Capítulo 1000, 14,201,311.0 pesos del Capítulo 2000, 376,933,500.0 del Capítulo 3000 y 90,265,086.0 del Capítulo 7000; así mismo el total de recursos propios está conformado por 21,051,500.0 pesos del Capítulo 2000 y 28,948,500.00 pesos del Capítulo 3000.

### **2.- Autorización e Historia**

Mediante Decreto de fecha 29 de noviembre de 2006 se creó el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El HRAE cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración:

- Junta de Gobierno
- Director General

Adicionalmente se cuenta con un Consejo Técnico Consultivo, un Patronato de apoyo, un Órgano de vigilancia conformado por un Comisario Público Propietario y su suplente, así como el Órgano Interno de Control.

### 3.- Organización y Objeto Social

a) El objeto social del HRAEPPY, es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

b) Corresponde al HRAE, entre otras, llevar a cabo las siguientes funciones:

Proporcionar servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad, servicios que se regirán por criterios de universalidad y gratuidad, acorde a las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el HRAEPPY.

Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones que realice

Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, nacionales e internacionales, y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines.

c) El ejercicio fiscal auditado es el comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

d) El Marco Legal de actuación del HRAEPPY está contenido en:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales, y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

e) El HRAEPPY, como persona moral, en su carácter de organismo descentralizado que no realiza actividades empresariales, no es considerado como sujeto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sus obligaciones fiscales están relacionadas con aspectos de presentación de declaraciones informativas y efectuar los pagos en su carácter de retenedor en relación a los pagos que realice a personas físicas en concepto de sueldos y honorarios. Para efecto del Impuesto al Valor Agregado, atendiendo a su actividad preponderante de prestar servicios médicos, se considera exento respecto de esos ingresos, causando este impuesto por la obtención de ingresos en concepto de arrendamiento del área de cafetería otorgado a Servicios Integrales de Alimentación del Sureste, SA de CV a partir del 15 de julio de 2013.

#### 4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros que se adjuntan, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de septiembre de 2022 y 2021, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, fueron elaborados de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en esta Nota, mismas que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

El 12 de noviembre de 2012, mediante Decreto emitido por el Ejecutivo federal, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC), cuyo antecedente fue la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008, y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La LGGC tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los Estados Financieros que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental, son la base de información para la emisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios a que hacen referencia los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se estima conveniente su armonización.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, y ha emitido las normas y formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con el objeto de que los entes públicos, presenten de manera progresiva la información financiera en los términos establecidos y cumplan en su totalidad con la presentación de la información, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Con fecha 7 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No empresarias y No financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No financieras y Entidades Paraestatales Empresariales financieras.

Derivado del proceso de implementación y del análisis a los documentos emitidos por el CONAC, se consideró necesario realizar modificaciones y mejoras por lo que El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó y publicó en el Diario Oficial de fecha 06 de Octubre de 2014 el "Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental" mencionando lo siguiente:

- Los Estados Financieros constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.
- Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:
- Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
- Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Dicha Ley, Manuales y disposiciones emitidas, son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, debiendo cumplir en su totalidad con la información normativa a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Durante el 2017, al Sistema Integral se le hicieron adaptaciones y actualizaciones, por lo que al final del Ejercicio, ya se encontraba trabajando en forma paralela al Sistema Contable en funciones. Durante el Ejercicio 2018, se siguió en el mismo tenor, para lograr generar información contable y presupuestal en tiempo real, es decir, que exista una integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la entidad se encuentra en la etapa de uso del sistema informático que le permitirá efectuar y cumplir con los requisitos de emisión de información contable acorde a la totalidad de las disposiciones respectivas.

5.- Políticas de Contabilidad Significativas

a) De acuerdo con la "Norma de información financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación" vigente, la entidad no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26.0% (promedio anual de 8.0%).

Los datos estadísticos de inflación anualizada son de:

(Porcentaje)

A Diciembre 2021	7.36%
2020	3.15%
2019	2.83%

b) Al 30 de septiembre de 2022 la entidad cuenta con 33 Juicios laborales pendientes de resolver, cuya resolución, en opinión del departamento jurídico del Hospital, sería a favor de los demandantes de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm.	Concepto	Importe
1	Juicio Laboral 282/2019 ALMA ABRACELY SAURI QUINONES	1,300,000.00
2	Juicio Laboral 844/2016 ARY YANDERI RACIA LOEZA Y OTROS	720,000.00
3	Juicio Laboral 269/2019 CARLOS IVAN LARA TAMAYO	1,300,000.00
4	Juicio Laboral 359/2019 DARWIN ESPAÑA FUENTES	1,300,000.00
5	Juicio Laboral 627/2019 DAVID IVAN URIBE ROJAS	1,300,000.00
6	Juicio Laboral 364/2019 ELIUD IVAN GARCIA MARQUEZ	1,300,000.00
7	Juicio Laboral 265/2018 EMI LUCELLY CHAN PECH Y OTROS	1,350,000.00
8	Juicio Laboral 432/2019 FRANCISCO PATIÑO IRIBE	1,250,000.00
9	Juicio Laboral 250/2016 GRACIELA CASTAN LEYVA	1,450,000.00
10	Juicio Laboral 1250/2016 JAIME A. MENDOZA BERNAL	1,700,000.00
11	Juicio Laboral 111/2015 JORGE ALBERTO CAAMAL DOMINGUEZ	1,400,000.00
12	Juicio Laboral 449/2019 JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	1,400,000.00
13	Juicio Laboral 154/2017 JUANA DEL ROSARIO DZUL KAUIL	1,250,000.00
14	Juicio Laboral 226/2019 RAUL C. BACELUS ESPADAS	1,350,000.00
15	Juicio Laboral 572/2015 VICTOR MANUEL PARRA TORRES	1,350,000.00
16	Juicio Laboral 506/2018 YEUDI DAVID PEREZ REYES	1,600,000.00
17	Juicio Laboral 124/2019 CARMEN E. DZUL CAAMAL	1,300,000.00
18	Juicio Laboral 124/2019 JHONY G. ALDANA TUN	1,300,000.00
19	Juicio Laboral 844/2016 WENDY MARIABEL CAUICH TEPAL	720,000.00
20	Juicio Laboral 844/2016 SAUL ERNESTO AGUILAR COMEZ	720,000.00
21	Juicio Laboral 844/2016 VIANEY HUCHIM MARTINEZ	720,000.00
22	Juicio Laboral 844/2016 WENDY PAOLA ARGAEZ CORREA	720,000.00
23	Juicio Laboral 265/2018 FAUSTO BAUTISTA EPIFACIO	1,350,000.00
24	Juicio Laboral 265/2018 MARIA INDIRA GAETA DUARTE	1,350,000.00
25	Juicio Laboral 62/2020 BRENDA CAROLINA PORRAS MARTIN	1,300,000.00
26	Juicio Laboral 274/2020 ALMA ALICIA ROSILLES NUÑEZ	1,500,000.00
27	Juicio Laboral 265/2018 LIZBETH DEL C. MENDEZ CHALE	1,500,000.00
28	Juicio Laboral 429/2018 FLOBA MARIA ZAVAL SOBERANIS	1,300,000.00
29	Juicio Laboral 919/2019 CECILIA TERCERO IBARRA	1,500,000.00
30	Juicio Laboral 892/2019 MISHIEL ALVAREZ QUINAL	1,600,000.00
31	Juicio Laboral 331/2021 IVETTE MARIN GAMBOA	1,600,000.00
32	Juicio Laboral 376/2020 FREDY ESTRELLA MUÑOZ	1,000,000.00
33	Juicio Laboral JOSÉ RUBÉN PUC NOH	1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>42,400,000.00</b>

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Hasta el tercer trimestre de 2022, la Entidad no cuenta con algún concepto que se incluya en este rubro. (Activos-Pasivos en Moneda extranjera, Tipo de Cambio, etc)

7. Reporte Analítico del Activo

a) Bases de Registro del Activo

Las adquisiciones de mobiliario y equipo, posteriores a la incorporación inicial comentada, se registran a su costo de adquisición y se deprecian mediante la aplicación anual proporcional de los siguientes porcentajes:

	(Porcentaje)
Edificios	5.0%
Equipo médico y quirúrgico	10.0%
Equipo de oficina	10.0%
Equipo de transporte	25.0%
Equipo de cómputo	30.0%
Maquinaria y equipo	10.0%

8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Hasta el cierre del Ejercicio 2021, y en lo que va del tercer trimestre de 2022 la Entidad no cuenta con algún concepto que se incluya en este rubro.

9.- Calificaciones Otorgadas

Al cierre del 31 de Diciembre de 2021, y en lo que va del tercer trimestre de 2022 la Entidad no llevo a cabo ninguna transacción que sea susceptible o sujeta a alguna calificación crediticia.

10.- Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), el cual está fundamentado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Interno publicado el 12 de Julio de 2010 y actualizado el 5 de septiembre de 2018

Los principales objetivos del Control interno, es el de proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, dentro de las siguientes categorías:

Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos.

Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación.

Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las instituciones, y

Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

11.- Información por Segmentos

Hasta el cierre del 31 de Diciembre de 2021, no se considera necesario segmentar la información financiera de la entidad. La Actividad primordial de la Entidad, es la Prestación de Servicios Médicos de 3er nivel en la Península de Yucatán.

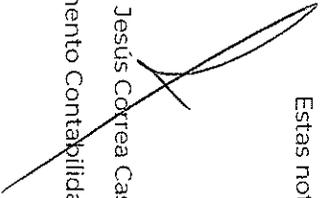
12.- Partes Relacionadas

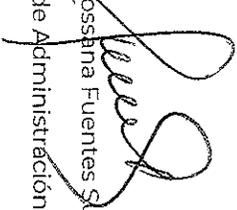
No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre decisiones financieras y operativas.

13.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.

  
C.P. Freddy de Jesús Correa Casanova  
Departamento Contabilidad

  
Lic. Rossana Fuentes Suárez  
Dirección de Administración y Finanzas